



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Educadora de educadores*



***Informe de seguimiento y verificación  
sobre Derechos de Autor y Software en  
la Universidad Pedagógica Nacional.***



## TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVO
3. ALCANCE
4. MARCO LEGAL
5. DESARROLLO SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN
6. CONCLUSIONES
7. RECOMENDACIONES



## INFORME SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y SOFTWARE

### 1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría vigencia 2025, de lo dispuesto en la Directiva Presidencial 02 de 2022 y la Circular Externa 027 de diciembre 29 de 2023 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor, la Oficina de Control Interno de la Universidad Pedagógica Nacional realizó seguimiento a las actividades desarrolladas por la Subdirección de Sistemas de la Información frente la información solicitada por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, en relación con los equipos de cómputo de la entidad y la administración del licenciamiento de software..

### 2. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de derechos de autor y el uso adecuado (software), la correcta administración de los equipos de cómputo y licencias de software dentro de la Universidad Pedagógica Nacional, así como la efectividad de las medidas de control implementadas.

### 3. ALCANCE

Verificar que la entidad para la vigencia 2024 cuente con un inventario de los equipos actualizados y las acciones adelantadas para prevenir el uso no autorizado de programas y el destino final del software que se da de baja. Esto teniendo en cuenta la información suministrada por la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información.

### 4. MARCO LEGAL

- Directiva Presidencial N° 001 del 25 de febrero de 1999. En esta directiva el Gobierno Nacional impartió instrucciones a todos los Ministerios, Departamentos Administrativos, Entidades Descentralizadas, Policía Nacional, y **Rectores de Universidades Públicas y Colegios Públicos**, sobre la adopción de comportamientos respetuosos del derecho de autor, el diseño de campañas orientadas a la creación de una cultura de respeto a estos derechos y la prohibición de utilizar o adquirir obras literarias, artísticas, científicas, programas de computador, fonogramas y señales de televisión captadas que sean violatorias o que se presuma violen el derecho de autor o derechos conexos.



- Directiva Presidencial N° 02 de 2022. La presente directiva reitera el interés del Gobierno en la protección del derecho de autor y los derechos conexos e imparte instrucciones en relación con la adquisición de programas de computador (software) debidamente licenciados, en donde se respete el derecho de autor de sus creadores.
- Circular N° 04 de 2006 del Consejo Asesor de Gobierno Nacional en materia de Control Interno de la Entidades del Orden Nacional y Territorial. “Verificación cumplimiento normas de uso de software, mediante la cual solicita a los Representantes Legales y jefes de las Oficinas de Control Interno enviar la información relacionada con la “verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre software”.
- Circular externa N° 027 del 29 de diciembre de 2023 Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor. La presente Circular tiene por objeto modificar la Circular 017 del 1 de junio de 2011, sobre recomendaciones, seguimiento y resultado sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre programas de computador (software). La información será diligenciada en los términos de la Circular N° 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, por el responsable de cada entidad en el aplicativo que para el efecto dispondrá la Unidad Administrativa Especial de la Dirección Nacional de Derecho de autor en la página [www.dechodeautor.gov.co](http://www.dechodeautor.gov.co) , desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo, fecha en la cual se deshabilitara el aplicativo.

## 5. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN

Para la verificación del uso legal de software en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 002 de 2002 y conforme a lo establecido en la Circular 27 de 2023, la Oficina de Control Interno realizó una verificación documental y en sitio de la información entregada mediante el radicado 202505500033423 del 7 de febrero de 2025 por la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información y las bases de datos del inventario de activos tecnológicos (hardware y software) revisado en el Grupo de Almacén e Inventarios, dando respuesta a las cuatro (4) preguntas formuladas en la plataforma de la Dirección Nacional de Derechos de Autor de la siguiente manera:

### ✓ ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

La Universidad Pedagógica Nacional cuenta con 2.095 equipos.



De acuerdo con la base de datos suministrada por la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información, los equipos de cómputo que se encuentran en la UPN, son los siguientes:

Tabla No 1. Inventario equipos de cómputo.

EQUIPOS DE CÓMPUTO	
DESCRIPCIÓN	# EQUIPOS
CPU	1633
Kit computador	26
Portátiles	401
Servidores	35
Total	2095

Elaboración propia OCI.Fuente: Subdirección Gestión Sistemas de Información

✓ **¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?**

Todos los equipos tienen el sistema operativo licenciado. De acuerdo con las características que soportan los diferentes equipos, los sistemas operativos que se encuentran licenciados son:

- Windows 10 Pro
- Windows 11
- Windows 7
- Windows 8

De igual manera, los equipos cuentan con licencia de Office 365.

Se listan las licencias instaladas en el parque computacional de la UPN

- Licencias Oracle
- Licencias certificado de sitio seguro (Portal pagos)
- Licencias académico IBM SPSS
- Licencia Plugins StreamYard Profesional
- Licencia Plugins Educaplay plan estudiantil
- Licencia Plugins in 5 Indesing HTML5 Pro
- Licencia Plugins WordsFlow Pro
- Licencia Plugins PDF 21 D
- Licencia Genially Master
- Licencia Zoom
- Licencia Productos Adobe
- Licencia Toad 5
- Licencia Autocad
- Licencia Certificado SSL
- Licencia Seguridad Perimetral



- Licencia Microsoft
- Licencia Zebra
- Licencia Adobe (Acrobat Pro)
- Licencia solidworks
- Creative Cloud
- Licencia Antivirus con servicio en la nube
- Licencia Automatizador de radio para el sitio web
- Licencia y servicio de backups en la nube
- Licencia de automatizador de radio Azuracats

En conclusión, la Universidad Pedagógica Nacional se compromete a actuar con integridad y responsabilidad en el uso de software, cumpliendo con todas las normativas y adquiriendo las licencias necesarias para garantizar un entorno legal y seguro para el desarrollo de nuestras actividades académicas y administrativas.

- ✓ **¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?**

Actualmente, por políticas de seguridad de la información, la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información tienen restricción para instalación de programas en todos los equipos de cómputo de la UPN. Para los casos en que se requiere instalación de software, el usuario debe solicitar su instalación a la Mesa de Ayuda, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento PRO-GSI-017 Mesa de Ayuda.

- ✓ **¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en la entidad?**

Una vez que la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información ha identificado software que debe darse de baja, se procede a enviar Memorando a Almacén e Inventarios con la respectiva solicitud, anexando el Listado de Software para Dar de Baja. Posteriormente este requerimiento es presentado en el Comité de Bienes para su aprobación. Posteriormente y una vez que el requerimiento haya sido aceptado el Comité gestiona la emisión de la resolución para baja de software incluyendo el concepto técnico emitido por la Subdirección de Gestión Sistemas de Información.

## 6. CONCLUSIONES

De acuerdo con la información y base de datos suministrada por la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información y el Grupo de Almacén e Inventarios, se llevó a cabo la verificación al cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de Derecho de Autor y uso del software, se concluye:

- Se cuenta con un inventario y base de datos de los equipos identificados por placa, descripción del bien, categoría, elemento, fecha adquisición, localización y situación actual.



- Se observaron mecanismos de control y protección para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con las licencias respectivas.

Tras el análisis llevado a cabo por la Oficina de Control Interno, se pudo constatar que se mantiene el inventario de sus equipos de cómputo. Además, la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información, como responsable de la seguridad de la información, ha asegurado que todo el software instalado se encuentra licenciado.

## 7. RECOMENDACIONES

Realizar revisiones periódicas de manera aleatoria, para comprobar que los programas instalados en los equipos corresponden a los adquiridos y autorizados, dejando evidencia documental mediante registro de actividades de revisión.

Se debe fortalecer la política de la seguridad de la información abordando mejores prácticas de ciberseguridad, atendiendo a las pautas señaladas en la Directiva Presidencial No 002 de 24 de febrero de 2022.

Ejecutar acciones que permitan actualizar la infraestructura tecnológica en el UPN, para soportar los servicios informáticos de carácter transversal y misional de manera eficiente y oportuna, aumentando el nivel de confiabilidad, actualización y oportunidad de la información.

Implementar estrategias de comunicación estratégica, que permitan informar a los funcionarios y colaboradores de forma asertiva sobre la importancia de cumplir con la normatividad establecida en el ámbito de software legal y derechos de autor, las ventajas que esto tiene para la entidad y las implicaciones que tiene para el UPN, incurrir en violaciones del ordenamiento jurídico y reglamentario correspondiente.

Revisar y cotejar la descripción de equipos de cómputo que se reporta por parte del Grupo de Almacén e Inventarios en el sistema financiero GOBBI con lo que verificó en sitio o campo el Grupo de Soporte de la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información.

Revisó y aprobó **YESID HERNANDO MARÍN CORBA**  
Jefe de Oficina de Control Interno